



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la Resolución nro. 30/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la egresada Graciela Mabel DEMARCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Ingeniería Bioquímica en el año 1981 sin tener aprobada Tecnología del Calor, contraviniendo lo dispuesto por el respectivo plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 30/89 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

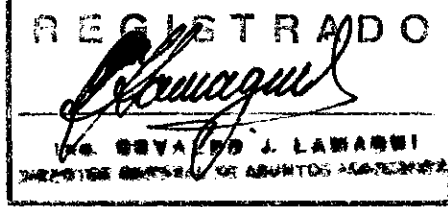
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 30/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado de la asignatura Ingeniería Bioquímica de 6to. año cursada en 1981 y Tecnología del Calor aprobada el 31 de julio de 1981, eximiendo de la correlatividad existente, a la alumna Gra-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

III.-

ciela Mabel DEMARCHI, legajo nro. 08-05985-0, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 98/90.-

U.T.N.
84
86.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAL
SECRETARIO ACADEMICO